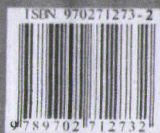


Movimientos sociales,
Estado y sistema político en México

Jaime Tamayo
(coordinador)



Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades



Movimientos sociales, Estado y sistema político en México

Jaime Tamayo
(coordinador)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Movimientos sociales,
Estado y sistema político en México

Jaime Tamayo
(coordinador)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
2007

Índice

Introducción	9
<i>Jaime Tamayo</i>	
Los movimientos sociales en la construcción del Estado y el sistema político mexicano	13
<i>Jaime Tamayo</i>	
De las intransigencias al camino de la tolerancia: iglesia católica y Estado mexicano en el siglo XX	41
<i>Leticia Ruano</i>	
La transición del sindicalismo al corporativismo en Jalisco (1920-1930)	69
<i>María Concepción Barrientos Ramírez</i>	
Evolución de la oposición partidista en México durante el sistema no competitivo	113
<i>María Alejandra Vizcarra Ruiz</i>	
Caciques y caudillos en San Luis Potosí y en Jalisco: su camino para alcanzar la democracia	163
<i>Anabel Castellón Quintero</i>	
Las mujeres en el Congreso del Estado de Jalisco. Un caso de subrepresentación	191
<i>Diana Melchor Barrera</i>	

Primera edición, 2007

D.R. © 2007, Universidad de Guadalajara

*Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades*

Editorial CUCSH-UDEG

Guanajuato 1045

Col. Mezquitán Country

44260, Guadalajara, Jalisco

Consulte nuestro catálogo en www.cucsh.udg.mx

ISBN: 978-970-27-1273-2

Impreso y hecho en México

Printed and made in Mexico

El Partido Comunista Mexicano (PCM) y las luchas comunistas en México	215
<i>María Guadalupe Moreno González</i>	
El PCM en Jalisco y los movimientos sociales: un lustro de luchas sociales	239
<i>Samuel Meléndrez</i>	
La izquierda en el Congreso del Estado de Jalisco, trabajo parlamentario e iniciativas de ley	253
<i>Claudio Palacios Rivera</i>	
Entre la legislación y la práctica de la prostitución en Guadalajara (1866-1929)	309
<i>Fidelina González Llerenas</i>	

Introducción

Jaime Tamayo*

El libro que aquí se presenta reúne trabajos de varios de los integrantes del Cuerpo Académico Estado, Sistema Político y Movimientos Sociales en México y en Europa, así como la colaboración de dos miembros más del Cuerpo de Identidades, que son parte del área de estudios sobre Estado, Sistema Político y Movimientos Sociales del DESMOS. El conjunto de los trabajos permite conocer desde diversos ángulos el proceso de construcción del Estado mexicano, y sus consecuentes sistemas políticos desde la perspectiva de los movimientos sociales.

En el primer artículo se aborda, de manera global, el proceso de construcción del estado de la Revolución y su incidencia en los movimientos sociales a partir del gobierno de Obregón, en el cual se sentaron las bases del Estado social y el sistema político, populista autoritario, que perduró a lo largo del siglo xx, que aunque comenzó a desmantelarse con las políticas neoliberales que satanizaron al populismo, sólo ha iniciado su sustitución, por un nuevo modelo, con el arribo de la incipiente democracia electoral que se asentó a finales de ese siglo, y aun pervive como proyecto en el seno del populismo opositor.

En contraparte, Leticia Ruano trata en su artículo la siempre conflictiva relación entre el Estado revolucionario, promotor del laicismo, y por tanto con una vena anticlerical, y la Iglesia católica, que teniendo el monopolio del control ideológico del pueblo mexicano, aun después de la Reforma juarista, se negaba a perder o a retirarse de los espacios que le permitían

* Departamento de Estudios sobre Movimientos Sociales (DESMOS), CUCSH, UdeG.

Las mujeres en el Congreso del Estado de Jalisco: un caso de subrepresentación

Diana Melchor Barrera

La subrepresentación de miembros de un grupo social determinado se considera [...] un grave impedimento para la igualdad política, algo que inclina la toma de decisiones a favor de grupos ya dominantes y deja a los otros como ciudadanos de segunda categoría.

Anne Phillips

INTRODUCCIÓN

La subrepresentación se da cuando no hay una concordancia entre la configuración del electorado y sus representantes.¹ En Jalisco, desde el reconocimiento del sufragio femenino, y aún después de la reforma electoral que incorpora el principio de equidad de género, las mujeres han sido subrepresentadas en los cargos de elección popular. Para la elección del 2003, por ejemplo, éstas conformaban más de 50% del listado nominal² y su inclusión en la Asamblea Legislativa llegó sólo a 15%.³

El propósito de este ensayo es precisamente describir el fenómeno de la subrepresentación a partir del análisis de las proporciones de hombres y mujeres que integraron el Congreso del Estado de Jalisco del año 1977 hasta el 2004. Los datos presentados son el resultado del trabajo de investigación

¹ "Se atribuye a las elecciones el cometido de producir la representatividad de los elegidos con respecto a los electores", Valles M., Joseph y Agustín, Bosch (1997) *Sistemas electorales y gobierno representativo*, Barcelona: Ariel p. 20.

² *Informe de Resultados de Estudio de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2003*, México, IFE, 2004, p. 8.

³ Archivo del Congreso del Estado de Jalisco, Integración de la legislatura LVII.

documental en el Archivo del Congreso del Estado de Jalisco, en lo referente a la conformación de las planillas registradas por los partidos políticos, así como la integración de las legislaturas.

La delimitación temporal engloba diez legislaturas: de la XLVIII a la LVII, debido a que considero que un fenómeno social, como el de la subrepresentación femenina, debe analizarse en un periodo que permita las comparaciones entre cada una de ellas y, además, dar un seguimiento a los cambios presentados, como el hecho de que el sistema electoral de mayoría relativa⁴ bajo el cual se integró la legislatura XLVIII, es la que dio la mayor representación femenina de la historia del Congreso Local, o que la legislatura LVII fue la primera en la que se aplicó la reforma electoral que incorporó el principio de equidad de género a través del sistema de cuotas.⁵

La bibliografía sobre esta temática, que ha sido poco tratada, es escasa, especialmente en lo relativo a una unidad de análisis como el Congreso del Estado de Jalisco. Es común leer "existen pocas mujeres en cargos de elección popular", pero considero que esta afirmación es más contundente cuando es corroborada a través de los números, es decir, al indicar con precisión "cuántas" han logrado llegar a conformar un órgano colegiado de representación política. En ese sentido, el ensayo pretende describir cuantitativamente la subrepresentación femenina en el Congreso del Estado de Jalisco con datos que hasta ahora no habían sido trabajados.

Cuando hablo de mujeres me refiero a las diputadas que accedieron a una curul con el carácter de propietarias, es decir, aquéllas que fueron postuladas por sus partidos para contender en esa posición en las elecciones locales; y no es que las otras mujeres no cuenten, sino que el rastreo de las suplencias resultó ser un dato inestable, debido a que ellas ocuparon las curules en periodos relativamente cortos y en todos los ca-

⁴ Para clasificación de los sistemas electorales ver segundo apartado.

⁵ El sistema de cuotas tiene el objetivo de garantizar la representación en los órganos de gobierno de las mujeres, y con ello evitar su marginación de la vida política a través de la estipulación de un porcentaje determinado de mujeres en una lista de candidatos, una asamblea parlamentaria, una comisión o un gobierno. Dahlerup, Drude (2002) "El uso de cuotas para incrementar la representación política de la mujer", en *Las mujeres en el Parlamento. Más allá de los números* (traducción de Ana Victoria Soto), Estocolmo, IDEA, pp. 159-160.

sos cubrieron los sitios dejados por los hombres, pues algunos de éstos aspiraron a espacios en la administración pública federal u otro cargo de elección popular.

Este trabajo se conforma de cuatro apartados: en el primero abordo los antecedentes del periodo estudiado en lo concerniente a las primeras diputadas locales de las legislaturas XLII-XLVII; en el segundo analizo la influencia del sistema electoral en la integración de las legislaturas; en el tercero presento las proporciones de representación femenina en las legislaturas XLII-XLVII; y en el cuarto hago un balance de la correspondencia entre las proporciones de candidatos registrados y los diputados locales.

LOS ANTECEDENTES: LAS PRIMERAS DIPUTADAS DE LAS LEGISLATURAS XLII-XLVII

En 1953, siendo presidente de la república Adolfo Ruiz Cortines, y gobernador del estado de Jalisco Agustín Yáñez, se da el reconocimiento de la ciudadanía femenina a través de la reforma del artículo 34 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Esta reforma constitucional tuvo una mínima repercusión en cuestión de representación femenina para la elección local del año 1955, ya que en la legislatura XLI que se instaló en 1956, por primera vez aparece el nombre de una mujer en la lista de los diputados: la ciudadana Hermelinda Pérez, pero con el carácter de suplente del diputado del decimoséptimo distrito Manuel Baumgarten Joya.⁶

No fue sino hasta la legislatura XLII que fue instalada el 1º de febrero de 1959, cuando la ciudadana Teresa Barba Palomera se convierte en la primera diputada propietaria del Estado de Jalisco, bajo el sistema electoral de mayoría relativa por el distrito decimoséptimo, siendo la única mujer de los dieciocho legisladores que integraron esa legislatura.⁷

La Legislatura XLIII que comprendió del primero de febrero de 1962 al 31 de enero de 1965 se conformó de diecisiete diputados, todos electos

⁶ *Integración de la Legislatura XLI*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

⁷ *Integración de la Legislatura XLII*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

bajo el principio de mayoría relativa, siendo dieciséis hombres y una mujer: Laura Rosales Arreola del distrito electoral primero.⁸

La legislatura XLIV instalada el primero de febrero de 1965, se integró por dieciocho diputados electos por mayoría relativa, diecisiete hombres y una mujer: Amalia Mendoza Trujillo quien fue representante del distrito electoral quinto.⁹

La legislatura XLV, que abarcó el periodo del 1º de febrero de 1968 al 31 de enero de 1971, se integró por dieciocho diputados electos por el principio de mayoría relativa, diecisiete hombres y una mujer: Ana Isabel Dueñas Durán del distrito electoral primero.¹⁰

La legislatura XLVI instalada el 1º de febrero de 1971 se integró por dieciocho diputados de mayoría relativa, diecisiete hombres y una mujer: Herlinda Barbosa Rodríguez representante del distrito electoral decimocuarto.¹¹

La legislatura XLVII abarcó el periodo del primero de febrero de 1974 al 31 de enero de 1977; se conformó por dieciocho diputados elegidos bajo el principio de mayoría relativa, diecisiete hombres y una mujer: María Guadalupe Paredes López del distrito electoral decimocuarto.¹²

En las legislaturas XLII-XLVII, que comprenden el periodo del 1º de febrero de 1959 al 31 de enero de 1977, hubo un total de seis diputadas con carácter de propietarias, una en cada legislatura, lo cual equivale a una proporción en la integración del Congreso de 5.55% de los curules para las mujeres, en tanto 94.44% para los hombres, con excepción de la legislatura XLIII, en la cual se redujeron el número de curules a diecisiete, por lo que hubo una ligera variación en las proporciones, de 5.88% para las mujeres, en tanto para los hombres de 94.12%.

Gráficamente se observa que de la legislatura XLII a la XLVII no se presenta cambio alguno en la proporción de representación femenina en el Congreso del Estado de Jalisco (gráfica 1). Probablemente esto se deba a que durante décadas las curules otorgadas a las mujeres fueron resultado de

⁸ Integración de la Legislatura XLIII, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

⁹ Integración de la Legislatura XLIV, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

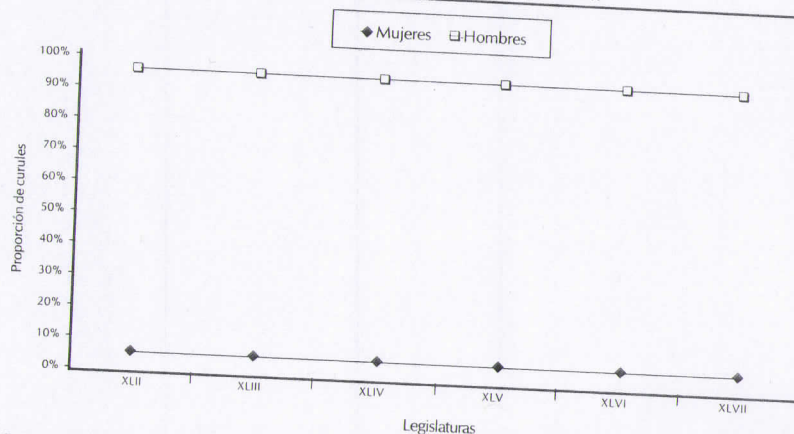
¹⁰ Integración de la Legislatura XLV, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

¹¹ Integración de la Legislatura XLVI, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

¹² Integración de la Legislatura XLVII, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

una cuota no reglamentada en la legislación electoral establecida por el Partido Revolucionario Institucional para el Sector Femenino, tiempo en el cual mantuvo el monopolio de los puestos de elección popular.¹³

Gráfica 1
Integración de las legislaturas XLII-XLVII



Fuente: Archivo del Congreso del Estado de Jalisco, integración de las legislaturas XLII-XLVII. Elaboración y cálculos de la autora.

LA INFLUENCIA DEL SISTEMA ELECTORAL EN LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO DE LAS LEGISLATURAS XLVIII-LVII

De acuerdo con Dieter Nohlen, el sistema electoral es el que regula el proceso por el cual los votos se convierten en escaños, mediante el establecimiento de circunscripciones, la forma de las candidaturas, los procesos de votación y los métodos de conversión de votos en escaños.¹⁴

Existen dos principios básicos para clasificar los sistemas electorales: la representación por mayoría, en donde la asignación de escaños depende

¹³ Lovera, Sara (1992) "Introducción" en Lovera, Sara y Yoloxóchitl Casas (comps.) *Las elecciones de las mujeres: propuestas legislativas*, México, Fundación Friedrich Ebert, p. 7.

¹⁴ Nohlen, Dieter (2004) *Sistemas electorales y partidos políticos*, México, FCE, p. 34.

de que un candidato o partido obtenga la mayoría del total de los votos requerida, y la representación proporcional, en la cual la asignación de escaños depende de la proporción de votos obtenidos por los diferentes candidatos o partidos.¹⁵

El sistema electoral es el medio por el cual se integra el Congreso del Estado de Jalisco, de ahí que los cambios que se den en el primero sean determinantes en la conformación de la asamblea legislativa.

La reforma constitucional del 22 de junio de 1963, en México, puso fin al sistema puramente mayoritario, y así, a partir de la integración de la legislatura XLVI de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se incluyeron los Diputados de Partido. Éstos tuvieron vigencia hasta la reforma constitucional del seis de diciembre de 1977, que incluye el sistema de representación proporcional.¹⁶ Sin embargo, en Jalisco estas reformas no tuvieron una puntual aplicación, el sistema mayoritario siguió empleándose hasta la integración de la legislatura XLIX, momento en el que también se instituye la figura de los diputados de partido que estuvo vigente hasta la legislatura LI.

Para una mejor ubicación en el tiempo la tabla 1 indica los periodos de las legislaturas.

Tabla 1
Periodos de las Legislaturas XLVIII a la LVII

Legislatura	Periodo
XLVIII	1º de febrero de 1977 - 31 de enero de 1980
XLIX	1º de febrero de 1980 - 31 de enero de 1983
L	1º de febrero de 1983 - 31 de enero de 1986
LI	1º de febrero de 1986 - 31 de enero de 1989
LII	1º de febrero de 1989 - 14 de marzo de 1992
LIII	15 de marzo de 1992 - 14 de marzo de 1995
LIV	15 de marzo de 1995 - 31 de enero de 1998
LV	1º de febrero de 1998 - 31 de enero de 2001
LVI	1º de febrero de 2001 - 31 de enero de 2004
LVII	1º de febrero de 2004 - 31 de enero de 2007

Fuente: Archivo del Congreso del Estado de Jalisco, *Integración de las Legislaturas XLVIII-LVII*. Elaboración de la autora.

¹⁵ Nohlen, Dieter (1995) *Elecciones y sistemas electorales*, Caracas, Nueva Sociedad, p. 40.

¹⁶ Hurtado, Javier (1998) *Sistema político en Jalisco*, Guadalajara, Jal., Centro de Política Comparada, AC/Universidad de Guadalajara, p. 28.

En la legislatura XLVIII, el sistema electoral utilizado para designar a dieciocho curules que la conformaron fue el de mayoría relativa, y todos los diputados fueron postulados por el Partido Revolucionario Institucional.¹⁷

La legislatura XLIX se conformó bajo un sistema que ya no era totalmente mayoritario; veinte diputados fueron electos por el principio de mayoría relativa y los seis restantes asumieron el cargo como diputados de partido,¹⁸ lo cual era una forma de representación proporcional que daba la oportunidad a los partidos pequeños que no lograban ningún triunfo por el sistema de mayoría relativa de acceder a las curules, y un intento de que los grupos políticos minoritarios tuvieran representación en el Congreso tales como el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Demócrata Mexicano (PDM), Partido Comunista Mexicano (PCM) y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM).

Este mismo sistema se mantuvo durante las legislaturas L y LI; cada una de ellas se integraron por veinte diputados electos por el principio de mayoría relativa y seis diputados de partido. En la legislatura L, dentro de los diputados de partido, se encuentra la primera y única mujer electa bajo esta modalidad, Beatriz Hajar Medina, postulada por el Partido Socialista Unificado de México; también el PAN y el PDM tuvieron representación en la misma.¹⁹ En tanto en la LI, los diputados de partido son del PAN, PDM y PARM.²⁰

Fue en la legislatura LII es cuando se aplicó el sistema electoral mixto en el estado de Jalisco, aprobado por la reforma constitucional de 1977, se conformó de treinta y cuatro diputados, veinte de ellos electos bajo el principio de mayoría relativa y catorce por el de representación proporcional.²¹ Estos últimos, a diferencia del anterior sistema, fueron propuestos por sus partidos mediante una lista en la cual, dependiendo de la cantidad de votos que hubiese conseguido su partido en la elección, eran los escaños ocupados en el Congreso.

En la legislatura LIII se mantiene el mismo sistema mixto; el Congreso se integra de treinta y cuatro escaños, de los cuales veinte son elegidos por

¹⁷ *Integración de la Legislatura XLVIII*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

¹⁸ *Integración de la Legislatura XLIX*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

¹⁹ *Integración de la Legislatura L*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

²⁰ *Integración de la Legislatura LI*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

²¹ *Integración de la Legislatura LII*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

la mayoría relativa y catorce por representación proporcional, los partidos que son representados bajo este último sistema son el PAN, PRI, PRD y FCRN.²²

En la legislatura LIV aumenta el número de curules a treinta y siete, de las cuales veinte son electas por el principio de mayoría relativa y dieciocho por el de representación proporcional, esta última conformada por los partidos del PAN, PRI y PRD.²³

En las legislaturas LV, LVI y LVII se equipara la representación por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, es decir, veinte diputados son electos por el sistema mayoritario y veinte por el proporcional, integrándose, a partir de la legislatura LV el Congreso del Estado de Jalisco, por cuarenta diputados. Los partidos que tuvieron una representación en estos periodos son el PAN, PRI, PRD y PVEM.²⁴

De lo antes referido, pude advertir que de la legislatura XLVIII a la LVII (1977-2004), el sistema electoral mediante el cual se ha integrado el Congreso del Estado de Jalisco ha experimentado cuatro etapas distintas:

- 1) Sistema electoral de mayoría relativa: esta etapa es la que corresponde al periodo de la Legislatura XLVIII (1977-1980), en la que el sistema electoral era completamente mayoritario, y los candidatos y sus partidos tenía una representación en el Congreso de acuerdo al triunfo en la elección. En este sistema hubo tres diputadas.
- 2) Sistema electoral de mayoría relativa y diputados de partido: en esta etapa se encuentran las legislaturas XLIX, L y LI (1980-1989); los partidos que habían perdido las elecciones tuvieron acceso a las curules a través de la figura de los diputados de partido. Bajo este sistema hubo cinco diputadas.
- 3) Sistema electoral de mayoría relativa y de representación proporcional desigual: a esta etapa pertenecen las legislaturas LII, LIII, LIV (1989-1998), y en éstas los partidos que habían triunfado tenían acceso a más escaños de acuerdo al número de votos obtenidos. La llamo "desigual" por el hecho de que el número de diputados electos por cada

²² Integración de la Legislatura LIII, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

²³ Integración de la Legislatura LIV, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

²⁴ Integración de la Legislatura LV, LVI y LVII, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

principio no era igual, es decir, no correspondía al 50%. En las LII y LIII 59% de los escaños eran ocupados por los diputados electos por mayoría relativa y 41% por los de representación proporcional. En la LIV 54% eran diputados electos por el principio de mayoría relativa y 46% por representación proporcional. En este sistema se dieron seis diputadas.

- 4) Sistema electoral de mayoría relativa y de representación proporcional igual: En esta etapa se encuentran las legislaturas LV, LVI y LVII (1998-2007). La diferencia con la anterior es que en esta sí existe una representación igual entre el número de diputados electos por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, que para estas legislativas fueron veinte y veinte. Bajo este sistema hubo doce diputadas, las mujeres se vieron favorecidas en esta última etapa.

Haciendo un recuento respecto al número de diputados que integran el Congreso del Estado durante el periodo que va de la legislatura XLVIII a la LVII, hubo un total de ciento noventa y ocho diputados electos por el principio de mayoría relativa, de los cuales sólo catorce fueron mujeres y ciento ochenta y cuatro hombres, es decir, las mujeres electas bajo este sistema representan 7% contra 93% de hombres. En cuanto a los diputados de partido y los de representación proporcional fueron un total de ciento veintitrés de los cuales doce fueron mujeres y ciento once hombres, lo que corresponde a 10% de mujeres y 90% de hombres electos por este sistema.

En la tabla 2 se pueden apreciar los datos antes mencionados, así como el número de legisladores de cada partido que integraron las legislaturas. El partido que ha tenido más mujeres electas por el principio de mayoría relativa es el PRI, seguido del PAN; mientras que como diputados de partido, y por el principio de representación proporcional, existe un empate entre estos dos partidos. Sin embargo, en términos generales el PRI tiene un porcentaje de 7.94%, tan sólo un poco más del PAN que tiene 6.60%, mucho menos que el PRD que tiene 10%, el Partido Socialista Unificado de México-Partido Comunista Mexicano (PSUM-PCM) con 33.33% y el PVEM con 50%.

Tabla 2
Distribución de los diputados de acuerdo al sistema electoral y partido político.
Proporción de mujeres y hombres de las legislaturas XLVIII* a la LVII

Partido Político	Diputados de MR			Diputados de partido y de RP			Número de diputados			Proporción de diputados	
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	M	H
PRI	151	11	140	38	4	34	189	15	174	7.94%	92.06%
PAN	47	3	44	59	4	55	106	7	99	6.60%	93.40%
PDM	0	0	0	3	0	3	3	0	3	0	100%
PCM-PSUM	0	0	0	3	1	2	3	1	2	33.33%	66.67%
PARM	0	0	0	3	0	3	3	0	3	0	100%
PST-CCJ	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	100%
PPS-CCJ	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	100%
PRD	0	0	0	10	1	9	10	1	9	10%	90%
FCRN	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	100%
PVEM	0	0	0	4	2	2	4	2	2	50%	50%
Totales	198	14	184	123	12	111	321	26	295	8.10%	91.90%

Fuente: Archivo del Congreso del Estado de Jalisco. Integración de las legislaturas XLVII-LVII. Elaboración y cálculos de la autora.

*No todos los partidos que se encuentran en esta tabla tuvieron representación en el Congreso desde esta legislatura, sólo sirve de referencia para establecer el periodo en estudio.

LA REPRESENTACIÓN DE MUJERES EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LEGISLATURAS XLVIII-LVII

La baja representación de mujeres en la integración del Congreso del Estado de Jalisco, a partir del momento en que legalmente pudieron participar en las elecciones con el derecho de votar y ser electas, puede explicarse por el tardío reconocimiento de la ciudadanía femenina; sin embargo, la integración de las posteriores legislaturas permitirá precisar en qué medida esta situación siguió predominando en las últimas tres décadas, de 1977 hasta el 2004.

En la legislatura XLVIII se da la mayor proporción de representación femenina en la historia del Congreso del Estado de Jalisco, con 16.66%. En la LVII, que se integró a partir de los resultados de la elección del 2003, se aplicaron las reformas del *Código Federal de Instituciones y Procedi-*

²⁵ Reformas aprobadas en el 2002, de los artículos 175 párrafo tercero; 175 inciso A; 175 inciso B; 175 inciso C). Estas reformas se encuentran incorporadas en este trabajo en el apartado II.4 del capítulo II. *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, México, IFE, 2002.

*mientos Electorales*²⁵ (integradas en la *Ley Electoral del Estado de Jalisco*)²⁶ que incluyen el principio de equidad de género, y prohíben y sancionan a los partidos políticos que registren más de 70% de candidatos de un mismo sexo para los cargos de representación proporcional. Estos dos acontecimientos resultan relevantes en el estudio de las mujeres como representantes populares en la Asamblea Legislativa local.

Hacia 1977, momento en que José López Portillo ocupaba la presidencia del país y Flavio Romero de Velasco la gubernatura de Jalisco, se integró la Legislatura XLVIII del Congreso del Estado con dieciocho curules, quince ocupados por hombres y tres por mujeres: María Guadalupe Martínez de Hernández Loza, por el segundo distrito electoral; María de los Ángeles Chavira Martínez del decimotercer distrito; y Patricia Munguía Chávez por el decimoquinto distrito, todas ellas del PRI.²⁷ En este periodo se presenta la proporción de representación femenina más alta de la historia del Congreso del Estado de Jalisco, con 16.66%.

En la Legislatura XLIX se aprecia un cambio considerable en comparación con la anterior, ya que aumenta el número de escaños a veintiséis, dos de ellos fueron ocupados por mujeres: Amparo Rubio de Contreras, por el séptimo distrito electoral, y María del Rosario Díaz Rosas, por el décimo distrito, ambas del PRI.²⁸ Esta representación femenina fue de 7.70%.

La legislatura L, se integró, al igual que la anterior, con veintiséis curules: dos para las mujeres: María Dolores Guzmán Cervantes del PRI, por el distrito decimosexto; y Beatriz Hija Medina del PSUM, primera mujer que ocupa un escaño bajo el rubro de diputado de partido.²⁹ Estas dos diputadas representaron sólo 7.70%.

En la legislatura LI la representación femenina cae hasta la proporción más baja en la historia: de las veintiséis curules sólo una fue para las mujeres, lo que representó 3.85%. Este escaño fue ocupado por la diputada del PRI del decimosexto distrito electoral: María del Rocío Corona Nakamura.³⁰

²⁶ *Reformas de la Ley Electoral del Estado de Jalisco* mediante decreto 19621 fechado el 24 de octubre del 2002, en sus artículos 30 y 242 fracción IV. Estas reformas se verán en detalle en el capítulo III.

²⁷ *Integración de la Legislatura XLVIII*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

²⁸ *Integración de la Legislatura XLIX*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

²⁹ *Integración de la Legislatura L*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

³⁰ *Integración de la Legislatura LI*, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

Para la legislatura LII aumenta el número de escaños a treinta y cuatro, de los cuales dos fueron de representación femenina (5.89%). Las dos legisladoras del PRI: Bertha Lenia Hernández de Ruvalcaba, por el decimotercero distrito electoral, y María Guadalupe Martínez de Hernández Loza como diputada de representación proporcional.³¹

En la legislatura LIII el número de escaños y la proporción de representación femenina es la misma que en la anterior, es decir, de los treinta y cuatro espacios sólo dos fueron para las mujeres, ambas del PRI. Ocuparon curules: Sofía Valencia Abundis, por el distrito quinto, y María del Rocío Corona Nakamura por el distrito décimo.³²

En la legislatura LIV vuelve a aumentar el número de curules a treinta y siete, de las cuales dos fueron ocupadas por mujeres, lo que dio una proporción de 5.40%; Georgina Elena Serrano Adame, del PAN, por el distrito veinte, y la priista María Dolores Guzmán Cervantes, electa por el principio de representación proporcional.³³

En las últimas tres legislaturas, LV, LVI y LVII se da un aumento en cuanto al número de escaños, no siendo así en el número de mujeres; en las dos primeras, de las cuarenta curules sólo tres las ocuparon las mujeres, es decir, 7.50%. En la legislatura LV fueron diputadas: María Cristina Solórzano Márquez, del PAN por el distrito duodécimo; María del Rocío García Gaytán del mismo partido, y Liliana Elizabeth Reguera Rodríguez del PVEM, las dos últimas electas por el principio de representación proporcional.³⁴

En la legislatura LVI la representación femenina fue igual a la anterior (7.50%); fueron diputadas María del Carmen Mendoza Flores del PAN por el distrito décimo; Sofía Valencia Abundis del PRI y Ena Luisa Martínez Velasco del PVEM, las dos últimas electas por el principio de representación proporcional.³⁵

En el año 2004, siendo presidente de la república Vicente Fox Quesada y gobernador del estado Francisco Ramírez Acuña, se advierte un aumento significativo de representación femenina en el Congreso del Estado, la

³¹ Integración de la Legislatura LII, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

³² Integración de la Legislatura LIII, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

³³ Integración de la Legislatura LIV, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

³⁴ Integración de la Legislatura LV, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

legislatura LVII se integró por treinta y cuatro hombres y seis mujeres, aumentó la proporción a 15%; sin embargo sigue siendo una representación pobre en comparación con la del género masculino. De las seis legisladoras sólo una fue electa por el principio de mayoría relativa y las cinco restantes por el de representación proporcional. Las diputadas son: María del Rocío Corona Nakamura del PRI por el distrito decimotercero; Hortensia María Luisa Noroña Quezada del mismo partido; Cecilia Carreón Chávez, María Joann Novoa Mossberger y Ana Elia Paredes Arciga por el PAN, y Celia Fausto Lizaola por el PRD.³⁶

Si bien la reforma electoral incorpora el principio de equidad de género bajo un sistema de cuotas, probablemente es la causa de que se duplicara el número de mujeres en comparación con las otras dos legislaturas del Congreso del Estado de Jalisco, y no repercute en la proporción de éstas de forma significativa. En esta legislatura LVII se dio lo que Jacqueline Peschard indica respecto a los sistemas de cuota en América Latina:

En relación con el establecimiento de un cierto porcentaje, vale la pena señalar que éste no significa inmediatamente que las candidaturas de mujeres tengan la posibilidad real de traducirse en una proporción semejante de escaños. La experiencia evidencia que puede cumplirse con la norma sin cumplir con su espíritu, ya que se coloca a las mujeres al final de las listas de candidatos titulares, o bien en los espacios de las suplencias donde tienen reducidas, cuando no nulas, posibilidades de ocupar el cargo. Esto explica por qué en los países en donde existen las cuotas, los niveles reales de representación de las mujeres en sus respectivos órganos legislativos alcanzan actualmente apenas un promedio general del 15.8 por ciento.³⁷

Al comparar esta última integración del Congreso del Estado de Jalisco con otros órganos legislativos del país, se encontró que la legislatura III de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2003-2006), que tiene una composición de sesenta y seis curules, se integró con veintiún mujeres y cuaren-

³⁵ Integración de la Legislatura LVI, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

³⁶ Integración de la Legislatura LVII, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

³⁷ Peschard, Jacqueline, "El sistema de cuotas en América Latina. Panorama General" en *Las mujeres... op. cit.*, p. 178.

ta y cinco por hombres, lo que representó una proporción femenina de 31.82%³⁸ más del doble de la que se dio en la Legislatura LVII en el Estado de Jalisco. Por otro lado, en la legislatura LIV del Congreso del Estado de Colima (2003-2006), que se compone de veinticinco escaños, cinco fueron ocupados por mujeres y veinte por hombres, es decir, una proporción de mujeres de 20%,³⁹ mayor a la del caso de Jalisco.⁴⁰

En la tabla 3 se puede apreciar un concentrado de los datos mencionados. En las dos primeras columnas siguiendo un orden de izquierda a derecha podemos ver el número de legislatura y el periodo, seguido del año electoral y el sistema electoral aplicado para la designación de los escaños. En las últimas tres columnas se encuentran los datos más contundentes en torno a la representación femenina en el Congreso del Estado. El número de curules es relevante en las proporciones, ya que no es lo mismo las dieciocho curules que había en 1977, a las cuarenta del 2003, por lo que para realizar una comparación que tomara en cuenta estas diferencias opté por comparar las proporciones, mismas que se encuentran en la última columna. Los cálculos de todas las legislaturas se encuentran en la línea de totales; ahí es donde se ve reflejada la realidad del género femenino en la representación política; de los trescientos veintiún escaños que integraron las diez legislaturas, sólo veintiséis fueron ocupados por mujeres, lo que representa una proporción de 8.10% contra 91.90% de representación masculina.

En la gráfica 2 se pueden advertir los cambios en las proporciones de representación de mujeres y hombres de las legislaturas XLVIII-LVII, a través de las líneas, en las cuales se distingue la tendencia entre una y otra, como en el caso de la LVII, en la que aumenta la representación en comparación con las anteriores y casi en forma similar a la de la XLVIII.

³⁸ [En línea]. Disponible 28 de mayo 2006: <http://www.asambleadf.gob.mx>

³⁹ [En línea]. Disponible 29 de mayo 2006: <http://www.congresocol.gob.mx>

⁴⁰ Hago la comparación con las asambleas legislativas de estos dos casos, debido a que el Distrito Federal es la capital del país, y por que Colima fue el primer estado en ser gobernado por una mujer (Griselda Álvarez, 1979-1984).

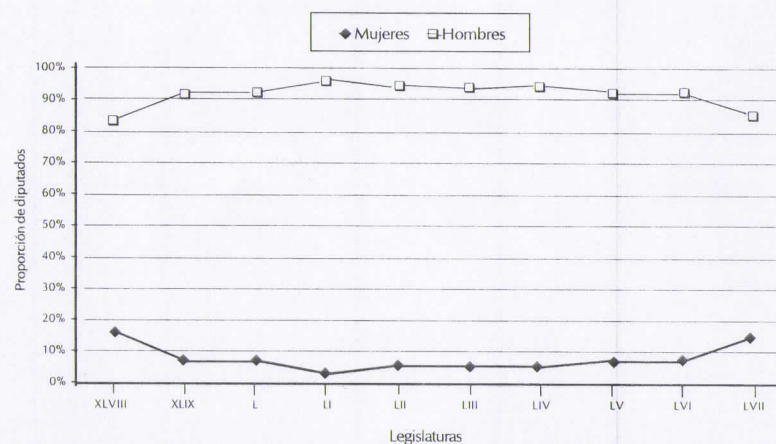
Tabla 3
Descripción de las Legislaturas XLVIII a la LVII del Estado de Jalisco

Legislatura	Periodo	Año electoral	Sistema electoral	Número de curules	Distribución de curules		Proporción de curules	
					M	H	M	H
XLVIII	1977-1980	1976	MR	18	3	15	16.66%	83.34%
XLIX	1980-1983	1979	MR y DP	26	2	24	7.70%	92.30%
L	1983-1986	1982	MR y DP	26	2	24	7.70%	92.30%
LI	1986-1989	1985	MR y DP	26	1	25	3.85%	96.15%
LII	1989-1992	1988	MR y RP	34	2	32	5.89%	94.11%
LIII	1992-1995	1992	MR y RP	34	2	32	5.89%	94.11%
LIV	1995-1998	1995	MR y RP	37	2	35	5.40%	94.60%
LV	1998-2001	1997	MR y RP	40	3	37	7.50%	92.50%
LVI	201-2004	2000	MR y RP	40	3	37	7.50%	92.50%
LVII	2004-2007	2003	MR y RP	40	6	34	15.00%	85.00%
Totales				321	26	295	8.10%	91.90%

Fuente: Archivo del Congreso del Estado de Jalisco, Integración de las Legislaturas XLVIII-LVII. Elaboración y cálculos de la autora.

MR-Mayoría Relativa; DP-Diputado de Partido; RP-Representación Proporcional.

Gráfica 2
Integración de las legislaturas XLVIII-LVII



Fuente: Archivo del Congreso del Estado de Jalisco, integración de las legislaturas XLII-LVII. Elaboración y cálculos de la autora.

A estos datos, además, les apliqué un análisis estadístico descriptivo que se encuentra en la tabla 4. Comparé los datos de hombres y de mujeres, resultando que la media de participación de mujeres es de 8.30%, en tanto la de los hombres es de 91.70%. Existen claras diferencias entre los límites inferiores y superiores entre los grupos analizados; para las mujeres el límite inferior es de 3.84% y para los hombres es de 83.34%; en tanto en los superiores, el de las mujeres es de 16.66%, mientras en los hombres es de 96.16%.

Tabla 4
Comparación de la descripción de los datos obtenidos de las legislaturas XLVIII-LVII

	Mujeres	Hombres
Número de datos	10	
Media	8.30%	91.70%
Límite inferior	3.84%	83.34%
Límite superior	16.66%	96.16%
Rango	12.82%	12.82%

Fuente: Archivo del Congreso del Estado de Jalisco, Integración de las legislaturas XLVIII-LVII. Elaboración y cálculos de la autora.

Las mujeres que ocuparon una curul de las legislaturas XLVIII a la LVII se encuentran registradas en la tabla 5; siguiendo el orden de izquierda a derecha en primer termino se encuentra el nombre, seguido de la legislatura, o en su caso legislaturas que integraron, y en la última columna se localiza el partido político que representaron en el Congreso del Estado de Jalisco.

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PROPORCIONES DE CANDIDATOS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

En los apartados anteriores de este ensayo se observó, mediante los datos de las proporciones de los diputados mujeres y hombres, el fenómeno de la subrepresentación femenina en el Congreso del Estado de Jalisco. Sin embargo, es aún más revelador realizar un balance respecto de la correspondencia entre candidatos y diputados.

Tabla 5
Diputadas que integraron las legislaturas XLVIII-LVII

Nombre	Legislatura (s)	Partido
María Guadalupe Martínez de Hernández Loza	XLVIII, LII	PRI
María de los Ángeles Chavira Martínez	XLVIII	PRI
Patricia Munguía Chávez	XLVIII	PRI
Amparo Rubio de Contreras	XLIX	PRI
María del Rosario Díaz Rosas	XLIX	PRI
María Dolores Guzmán de Cervantes	L, LIV	PRI
Beatriz Hajar Medina	L	PSUM
María del Rocío Corona Nakamura	LI, LIII y LVII	PRI
Bertha Lenia Hernández de Ruvalcaba	LII	PRI
Sofía Valencia Abundis	LIII, LVI	PRI
Georgina Elena Serrano Adame	LIV	PAN
María Cristina Solórzano Márquez	LV	PAN
María del Rocío García Gaytán	LV	PAN
Liliana Elizabeth Reguera Rodríguez	LV	PVEM
María del Carmen Mendoza Flores	LVI	PAN
Ena Luisa Martínez Velasco	LVI	PVEM
Hortensia María Luisa Noroña Quezada	LVII	PRI
Cecilia Carreón Chávez	LVII	PAN
María Joann Novoa Mossberger	LVII	PAN
Ana Elia Paredes Arciga	LVII	PAN
Celia Fausto Lizaola	LVII	PRD

Fuente: Archivo del Congreso del Estado de Jalisco. Integración de las legislaturas XLVIII-LVII. Elaboración de la autora.

Durante las diez elecciones analizadas resalta el dato de que las proporciones de candidatas han ido en aumento, de 5.70% en la de 1976, hasta 32.47% en la del 2003, con algunos leves retrocesos, como en 1982, 1988, 1997, a diferencia de las proporciones de candidatos, que tienden a disminuir: van de 94.30% en la de 1976, a 67.53% en la del 2003, con algunas leves variaciones. Este aumento de las proporciones de candidaturas femeninas no corresponde a un aumento significativo en las proporciones de legisladoras, pues como se aprecia en las legislaturas LI y LIV los porcentajes de legisladoras, en relación con el de candidatas, es cinco veces menor, situación que no se da cuando hablamos de los hombres, ya que casi en todos los casos los porcentajes de candidatos son menores a los de los legisladores (tabla 6).

Tabla 6
Balance entre candidatos y diputados del Congreso del Estado de Jalisco

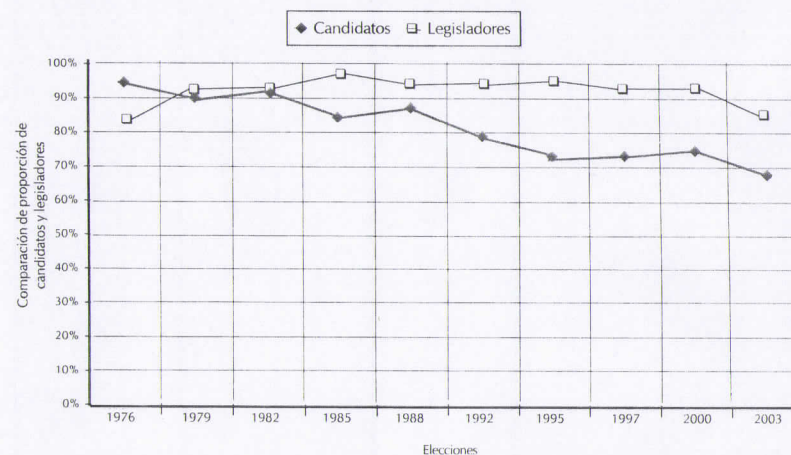
Elección	Legislatura	Mujeres		Hombres	
		Candidatas	Legisladoras	Candidatos	Legisladores
1976	XLVIII	5.70%	16.66%	94.30%	83.33%
1979	XLIX	11.02%	7.69%	89.98%	92.30%
1982	L	7.50%	7.69%	92.50%	92.30%
1985	LI	16.08%	3.84%	83.92%	96.15%
1988	LII	13.41%	5.88%	86.59%	94.11%
1992	LIII	21.91%	5.88%	78.09%	94.11%
1995	LIV	27.88%	5.40%	72.12%	94.59%
1997	LV	27.52%	7.50%	72.48%	92.50%
2000	LVI	25.88%	7.50%	74.12%	92.50%
2003	LVII	32.47%	15.00%	67.53%	85.00%

Fuente: Libro número 277, versiones taquigráficas de las actas del Congreso del Estado de Jalisco del 25, 26 y 27 de enero de 1977, Periódico Oficial del Estado de Jalisco: tomo CCLXX, sección del 25, 26 y 27 de enero de 1977; tomo CCLXX, sección II, número 16, 30 de segunda, número 49, 6 de noviembre de 1979; tomo CCLXX, sección II, número 16, 30 de octubre de 1982; tomo CCLXXXIX, sección II, número 16, 30 de octubre de 1985; tomo CXCVIII, sección II, número 49, 15 de octubre de 1988 y tomo CCXCIX, sección II, número 13, 17 de noviembre de 1988; tomo CCVIII, sección III, número 42, 10 de diciembre de 1991 y tomo CCCIX, sección II, número 9, 18 de enero de 1992; tomo CCCXVIII, número 8, 25 de noviembre de 1994, tomo CCCXVIII, sección II, número 15, 10 de diciembre de 1994 y tomo CCCXVIII, sección II, número 33, 21 de enero de 1995; tomo CCCXXVI, sección II, número 40, 28 de agosto de 1997; tomo CCCXXVI, sección II, número 44, 6 de septiembre de 1997 y tomo CCCXVII, sección III, número 17, 30 de octubre de 1997; Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal., 2 de septiembre del 2000, número 12, sección II, 23 de septiembre de 2000, número 21, sección IV, 22 de mayo de 2003, número 37, sección II, 20 de mayo de 2003, número 36, sección III, y 5 de junio de 2003, número 43, sección IV. Elaboración y cálculos de la autora.

Al observar los porcentajes de manera gráfica, se aprecia que la línea de los candidatos, con excepción de las elecciones de 1976 y 1982, se encuentra por debajo de la de los diputados, es decir, que la tendencia, en el caso de los hombres, es que se registra una proporción mayor de candidatos en relación con los diputados que integraron el Congreso del Estado de Jalisco (gráfica 3).

Gráfica 3

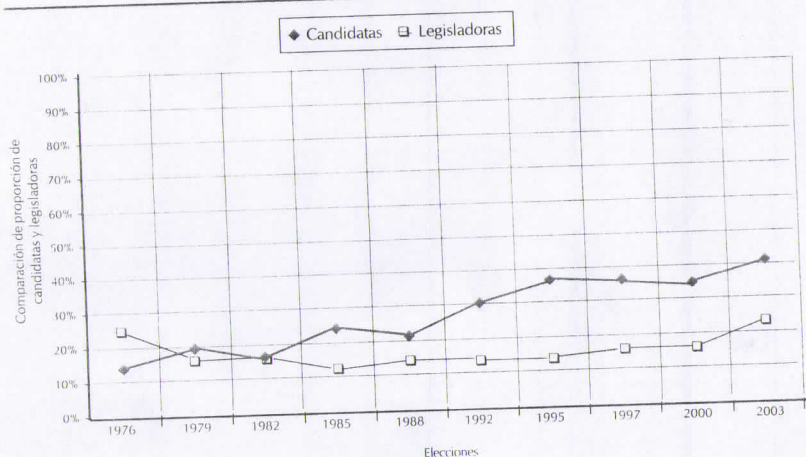
Comparación de proporciones de hombres registrados como candidatos de la elección de 1976 a la del 2003 y de los diputados que integraron las legislaturas XLVIII-LVII



Fuente: Libro número 277, versiones taquigráficas de las actas del Congreso del Estado de Jalisco del 25, 26 y 27 de enero de 1977, Periódico Oficial del Estado de Jalisco: tomo CCLXX, sección segunda, número 49, 6 de noviembre de 1979; tomo CCLXX, sección II, número 16, 30 de octubre de 1982; tomo CCLXXXIX, sección II, número 16, 30 de octubre de 1985; tomo CXCVIII, sección II, número 49, 15 de octubre de 1988 y tomo CCXCIX, sección II, número 13, 17 de noviembre de 1988; tomo CCVIII, sección III, número 42, 10 de diciembre de 1991 y tomo CCCIX, sección II, número 9, 18 de enero de 1992; tomo CCCXVIII, número 8, 25 de noviembre de 1994, tomo CCCXVIII, sección II, número 15, 10 de diciembre de 1994 y tomo CCCXVIII, sección II, número 33, 21 de enero de 1995; tomo CCCXXVI, sección II, número 40, 28 de agosto de 1997; tomo CCCXXVI, sección II, número 44, 6 de septiembre de 1997 y tomo CCCXVII, sección III, número 17, 30 de octubre de 1997; Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Guadalajara, Jal., 2 de septiembre del 2000, número 12, sección II, 23 de septiembre de 2000, número 21, sección IV, 22 de mayo de 2003, número 37, sección II, 20 de mayo de 2003, número 36, sección III, y 5 de junio de 2003, número 43, sección IV. Elaboración y cálculos de la autora.

Para el caso de las mujeres sucede lo contrario que con los hombres; la observación gráfica de los porcentajes permite apreciar que la línea de las candidatas está por encima de la de las legisladoras, a excepción de las elecciones de 1976 y 1982, es decir, que en términos generales las proporciones de candidatas no corresponden a las de diputadas del Congreso del Estado de Jalisco (gráfica 4).

Gráfica 4
Comparación de proporciones de mujeres registradas como candidatas de las elecciones de 1976 a las de 2003, y de las diputadas que integraron las legislaturas XLVIII-LVII



Fuente: Libro número 277, versiones taquigráficas de las actas del Congreso del Estado de Jalisco del 25, 26 y 27 de enero de 1977, *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*: tomo CCLXX, sección segunda, número 49, 6 de noviembre de 1979; tomo CCLXX, sección II, número 16, 30 de octubre de 1982; tomo CCLXXXIX, sección II, número 16, 30 de octubre de 1985; tomo CXCXVIII, sección II, número 49, 15 de octubre de 1988 y tomo CCXCIX, sección II, número 13, 17 de noviembre de 1988; tomo CCVIII, sección III, número 42, 10 de diciembre de 1991 y tomo CCCIX, sección II, número 9, 18 de enero de 1992; tomo CCCXVIII, número 8, 25 de noviembre de 1994, tomo CCCXVIII, sección II, número 15, 10 de diciembre de 1994 y tomo CCCXVIII, sección II, número 33, 21 de enero de 1995; tomo CCCXXVI, sección II, número 40, 28 de agosto de 1997; tomo CCCXXVI, sección II, número 44, 6 de septiembre de 1997 y tomo CCCXVII, sección III, número 17, 30 de octubre de 1997; *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, Guadalajara, Jal., 2 de septiembre del 2000, número 12, sección II, 23 de septiembre de 2000, número 21, sección IV, 22 de mayo de 2003, número 37, sección II, 20 de mayo de 2003, número 36, sección III, y 5 de junio de 2003, número 43, sección IV. Elaboración y cálculos de la autora.

Esta incongruencia en las proporciones de candidatos y legisladores se explica en razón de que los partidos políticos registran a los hombres en distritos en donde tienen un triunfo seguro, y a las mujeres en aquéllos en que se tiene pocas posibilidades de ganar. Si bien se ha dado un aumento de candidaturas femeninas en las últimas elecciones, esto se debe a que los partidos nuevos, pequeños y con pocas posibilidades de triunfo registran un mayor porcentaje de candidatas.

CONCLUSIÓN

En Jalisco, la reforma constitucional de 1953, que reconoce la ciudadanía femenina, tuvo una mínima repercusión en las proporciones de mujeres que integraron las legislaturas XLII-XLVII (1959-1977) del Congreso del Estado de Jalisco, ya que en este periodo sólo seis accedieron a las curules bajo el sistema electoral de mayoría relativa, es decir, una por legislatura.

El sistema electoral bajo el cual se integraron las legislaturas XLVIII-LVII (1977-2004) presentó una serie de cambios, conformando cuatro etapas diferentes: la primera (legislatura XLVIII que va de 1977 a 1980) fue un sistema puramente mayoritario en el cual hubo tres diputadas; la segunda (legislaturas XLIX, L y LI, que comprenden el periodo de 1980 a 1989) bajo el sistema mayoritario con diputados de partido, hubo cinco diputadas; en la tercera (legislaturas LII, LIII y LIV, que abarcan los años de 1989 a 1998) mayoritaria y de representación proporcional desigual, hubo seis diputadas; y finalmente, en la cuarta (legislaturas LV, LVI y LVII, que va de 1998 a 2007) fue un sistema mayoritario y de representación proporcional igual, y se dieron doce diputadas. Es decir, las mujeres se vieron favorecidas en términos numéricos bajo el sistema electoral de esta última etapa.

Sin embargo, la representación femenina sólo ha sido de veintiséis curules contra doscientas noventa y cinco ocupadas por los hombres, que proporcionalmente significan 8.10% frente a 91.90%. En la legislatura XLVIII la proporción de mujeres en el Congreso presenta un alza, hasta llegar a 16.66%, pero en la XLIX y L hay una reducción a menos de la mitad, es decir, 7.70%, y en la LI disminuye nuevamente a la mitad quedando en 3.85%. En las LII y LIII se presenta un ligero aumento a 5.89%, en la siguiente, que es la LIV, baja a 5.40%; en las LV y LVI se presenta un ligero aumento, a 7.50%, el cual se ve duplicado en la legislatura LVII, llegando a 15%.

Las proporciones de curules ocupadas por las mujeres de las legislaturas XLVIII-LVII, permiten identificar una subrepresentación femenina en el Congreso del Estado de Jalisco; la representación más alta de la historia no llega ni a 20%, lo cual es incongruente con el número de ciudadanos del sexo femenino registrados en la lista nominal por sexo del año 2003, lo que representan 51.7%.⁴¹

⁴¹ Informe de Resultados..., op. cit., p. 8.

La relación entre las proporciones de candidatos y legisladores del Congreso local reveló que no hay una correspondencia entre estos dos grupos de datos, ya que en el caso de las candidaturas femeninas la tendencia es que se registran más y acceden a las curules en menor proporción; en tanto que en el caso de las candidaturas masculinas la situación es distinta, se registran menos y accede un mayor porcentaje. Sucede entonces que a pesar de que se registran un mayor número de mujeres para contender por una diputación local, no logran llegar debido a que son postuladas, en su mayoría, como suplentes o en los distritos con pocas posibilidades de ganar, o en su defecto por partidos con mínima presencia política en la entidad.

Al comparar las diez legislaturas estudiadas se puede observar los cambios en el sistema electoral, en los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa local, en la *Ley Electoral del Estado* y en las comisiones legislativas. Sin embargo, hay una situación que ha permanecido a través del tiempo: la subrepresentación de las mujeres en el Congreso del Estado de Jalisco.

FUENTE

(ACEJ) Archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

REFERENCIAS

- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, México, IFE, 2002.
- Dahlerup, Drude (2002) "El uso de cuotas para incrementar la representación política de la mujer", en *Las mujeres en el Parlamento, Más allá de los números* (traducción de Ana Victoria Soto), Estocolmo, IDEA.
- Hurtado, Javier (1998) *Sistema político en Jalisco*, Guadalajara, Jal., Centro de Política Comparada, A.C./ Universidad de Guadalajara.
- Informe de Resultados de Estudio de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2003*, México, IFE, 2004.
- Ley Electoral del Estado de Jalisco*, Guadalajara, Jal., CEEJ, 2002.

- Lovera, Sara (1992) "Introducción" en Lovera, Sara y Yoloxóchitl Casas (comps.) *Las elecciones de las mujeres: propuestas legislativas*, México, Fundación Friedrich Ebert.
- Nohlen, Dieter (1995) *Elecciones y sistemas electorales*, Caracas, Nueva Sociedad.
- (2004) *Sistemas electorales y partidos políticos*, México, FCE.
- Peschard, Jacqueline (2002) "El sistema de cuotas en América Latina. Panorama General" en *Las mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*, Estocolmo: IDEA.
- Valles M., Joseph y Agustín, Bosch (1997) *Sistemas electorales y gobierno representativo*, Barcelona, Ariel.

Información en línea

[En línea]. Disponible 28 de mayo 2006: <http://www.asambleadf.gob.mx>

[En línea]. Disponible 29 de mayo 2006: <http://www.congresocol.gob.mx>